

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**TECNORAMPA, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL C. **GUILLERMO PAREDES ZAMORANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 3683 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. GERARDO ALCOCER MURGUÍA.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EL VENDEDOR", MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TEC-080710-M22.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (47,287) EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RUBEN AGUIRRE DUARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISEIS, EN EJERCICIO PARA ESE DISTRITO, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE PARA ESE MISMO DISTRITO, HACE CONSTAR CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL, QUE OTORGAN ATLAS INDUSTRIAL HOLDINGS, L.L.C. REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL LICENCIADO CESAR IGNACIO OCHOA REYES, QUIENES COMPARECEN ACOMPAÑADOS DE LA SEÑORITA LICENCIADA MAYRA ESTELA MONARREZ SANTIESTEBAN ATLAS INDUSTRIAL HOLDINGS, L.L.C. Y ESK INDUSTRIES, INC., POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES COMPARECIENTES, COMO SOCIOS FUNDADORES, CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CUYA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONSTADO EN LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN, EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL: FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N° 23209*3.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO (72,305), EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL LICENCIADO RUBEN AGUIRRE DUARTE, NOTARIO PUBLICO DIECISEIS, EN EJERCICIO PARA ESE DISTRITO, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE PARA ESTE MISMO DISTRITO, HACE CONSTAR PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE ATLAS INSTALADOR DE MAQUINAR INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGA LA LICENCIADA CECILIA VALDES VERDUZCO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE DICHA ASAMBLEA, AL TENOR DE LAS SIGUEINTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1.- DECLARA LA COMPARECIENTE QUE ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRO ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A LAS 11:00 (ONCE HORAS) DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMO EL DE DESIGNAR A LA COMPARECIENTE, EN UNION DE OTRAS PERSONAS COMO DELEGADOS DE DICHA ASAMBLEA, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE FORMALIZARA LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.

2.- CONTINUA DECLARANDO LA COMPARECIENTE QUE, EN LA ASAMBLEA DE REFERENCIA, SE RESOLVIO, ENTRE OTROS ACUERDOS, OTORGARLE AL SEÑOR GUILLERMO PAREDES ZAMORANO, LOS PODERES QUE LA SOCIEDAD CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA QUE PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y CUIDAR LOS INTERESES DE LA MISMA, CON LAS FACULTADES QUE MAS ADELANTE SE INDICAN.

PRIMERA.- A TRAVES DE ESTE INSTRUMENTO Y POR MEDIO DE LA PRESENTA CLAUSULA, A SOLICITUD DE LA LICENCIADA CECILIA VALDES VERDUZCO, QUEDA PROTOCOLIZADA, EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA A LAS 11:00 (ONCE HORAS) DE DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CUYA COPIA CERTIFICADA, AGREGO EL APENDICE DE ESTE TOMO DEL PROTOCOLO EN QUE ACTUO, MARCADA CON EL NUMERO "1" (UNO) Y EL NUMERO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- LA COMPARECIENTE, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA Y EN EJECUCION DE LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO PAREDES ZAMORANO, A EFECTO DE QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD Y CUIDE DE LOS INTERESES DE LA MISMA.

- C. LA EMPRESA ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C.V., TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA NUMERO 3837 COLONIA OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO C.P. 25386 MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
- D. REQUIERE DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: AIM070329BG6.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S.A DE C.V**, VENDE, Y ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C.V., COMPRA DOS (2) ELEVADORES, MARCA TECNORAMPA, MODELO CARGA, FABRICADO POR "EL VENDEDOR", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ALTURA DE LEVANTE	4.80 MTS
CAPACIDAD DE CARGA	1,000 KG
VOLTAJE	440 VOLTS A.C.
OPERACIÓN	ELECTRO HIDRÁULICA
UNIDAD HIDRAULICA	5 HP
GARANTIA DE OPERACION	1 AÑO.
INCLUYE TRANSFORMADOR	440 VOLTS A 110 VOLTS PARA CONTROL

SEGUNDA.- PRECIO

EL PRECIO UNITARIO DE CADA EQUIPO ES DE \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES LA CANTIDAD DE \$59,520.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), DANDO **UN IMPORTE TOTAL DE LOS DOS (2) EQUIPOS DE \$863,040.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MN) TOTAL POR LOS EQUIPOS**, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-EL 50%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$431,520.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁN PAGADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

2.-EL 35%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$302,064.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), SERA PAGADO CONTRA AVISO DE EMBARQUE RECIBIDO EN SU EMAIL ANTES DE ENVIÓ.

3.- EL 15% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$129,456.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) SE PAGARÁ AL TÉRMINO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.

AL RECIBIR SU PAGO FINIQUITO SE LE ENVIARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR PAQUETERÍA A SU DOMICILIO:

- CARTA DE GARANTIA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.
- SE OTORGA UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO, POR UN MILLON DE PESOS.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL EQUIPO LLEGARA A SITIO DE INSTALACION EN 12 SEMANAS PARA COMENZAR A SER INSTALADO, CONTANDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DESPUÉS DE RECIBIDO LO SIGUIENTE: UN TANTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES CONFIRMADO DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO TAMBIÉN SU DEPÓSITO ANTICIPO POR LA CANTIDAD DEL 50%.

01800 8380 850-01800 6230 332**WWW.TECNORAMPA.COM.MX**

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DEL "VENDEDOR", EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES BANCARIAS BANAMEX, CUENTA NÚMERO 5085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984, Y/O EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, CUENTA NÚMERO 0590875879, SUCURSAL 567, CUENTA CLABE 072685005908758792.-----

CUARTA.- RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

QUINTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON EL ELEVADOR, SE TENDRÁ QUE FIRMAR UN DOCUMENTO EN EL QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE AMBAS PARTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE EL PROPIETARIO Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, EL PROPIETARIO CUBRIRÁ A EL PROVEEDOR, ADEMÁS DEL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL Y DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE LA MISMA, DE ACUERDO AL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO.

SÉPTIMA.- DOMICILIO DE INSTALACIÓN.

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES EL SIGUIENTE: CARR. MONTERREY - SALTILLO 111, ZONA INDUSTRIAL, 25900 RAMOS ARIZPE, COAH.

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU ANTICIPO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

OCTAVA.- PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASCOS, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DE TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

DÉCIMA.- DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

01800 8380 850-01800 6230 332WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

"EL PROVEEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "EL EQUIPO" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL, PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTA INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA, Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DEL EQUIPO, SÓLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN.

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

DÉCIMA OCTAVA.-DOMICILIOS.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS FISCALES, LOS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR": AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QRO, QRO.

"EL COMPRADOR": ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C.V.

-DATOS:

VENDEDOR: LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS, TEL. 427 272 4041, EMAIL: VENTAS4@TECNORAMPA.COM.MX

-COMPRADOR: SR. GUILLERMO PAREDES ZAMORANO, TEL. 844 488 0523, EMAIL: VBALDERAS@ATLASCOS.COM.

DÉCIMA NOVENA.- TOTALIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LAS PARTES CON RELACIÓN AL OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

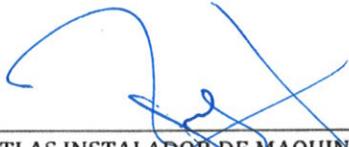
AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 11 DE FEBRERO 2021.

"EL VENDEDOR"


TECNORAMPA, S.A. DE C.V.
LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL COMPRADOR"


ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA
INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.
SR. GUILLERMO PAREDES ZAMORANO
REPRESENTANTE LEGAL

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo